

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2024

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA

Apreciados afiliados y aportantes,

A partir del **15 de julio de 2024**, la Jornada Laboral Ordinaria pasará a ser de **46 horas a la semana**. En el sector de las Estaciones de servicio esta disminución tendrá un impacto directo en los costos de trabajo de las EDS.

En cumplimiento de la implementación de la ley 2101 de 2021, es importante recordar que, la reducción gradual de la jornada no puede afectar el salario del trabajador; de manera que las tasas y liquidación de recargos por trabajo suplementario o de horas extras **deben calcularse sobre un nuevo valor de la hora ordinaria**, a partir del 15 de julio de 2024, teniendo en cuenta la reducción de la jornada a 230 horas al mes, en los términos del Ministerio del trabajo, así:

Con base en el valor hora del trabajador, se liquidarían y pagarían los recargos nocturnos 35%; trabajo suplementario en Domingo y festivos 1.75%; hora extra diurna 25%, hora extra nocturna 75%, recordando que cada recargo se liquida por separado y una vez obtenido el resultado de cada porcentual, se suman los liquidados, para pago al trabajador

A PARTIR CUANDO	FORMULA PARA SACAR VALOR DE LA HORA DIARIA LABORAL	HORAS DIA LABORAL	HORAS AL MES LABORADAS
15 DE JULIO 2023	$\frac{47 \div 6 \times 30}{30}$	7.83 horas	235
15 DE JULIO 2024	$\frac{46 \div 6 \times 30}{30}$	7.66 horas	230

Ilustración 1 Concepto Ministerio de Trabajo- Unificación de criterio reducción gradual de la Jornada laboral ley 2101 de 2021

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.com

Es importante que, todas las Estaciones de servicio tengan en cuenta esta normatividad para evitar sanciones. Se comparte el link del video **STREAMING -EDS SEGURAS** que realizó el equipo de comunicaciones COMCE SOLDICOM con la Dirección jurídica, llevada a cabo el pasado martes 28 de mayo de 2024, para que se informen sobre la implementación de esta importante Ley. También compartimos el concepto del **Ministerio del trabajo sobre la unificación de criterio sobre la implementación gradual de la reducción de la Jornada laboral.**

Para más información, visiten nuestras redes y accedan a los canales de contacto de nuestro equipo jurídico que está al servicio de todos ustedes.



David Jiménez Mejía
Representante Legal

Confederación de Distribuidores Minoristas de Combustibles y Energéticos
COMCE

NIT. 901.320.646

Administrador recursos parafiscales

Fondo de Protección Solidaria – SOLDICOM

NIT. 800.067.604-9

presidenteejecutivo@comcecolombia.com

Carrera 13A N° 90-21 Oficina 405 / Bogotá D.C.

Teléfono: 316-5257770 / (601) 7324465

Correo Electrónico: contacto@comce-soldicom.com

www.fondosoldicom.com